

CIRCULAR DARA-SAT-095-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: WENDY FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: FORMATO DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR HONDURAS.

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2019

Se remiten los formatos de los Certificados de Origen e Instructivo de Llenado de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Honduras a la fecha para su conocimiento, estricta aplicación y control en la importación de mercancías sujetas a gozar de preferencias arancelarias, mismo que se detallan a continuación:

- Tratado General de Integración Económica Centroamericana y la Resolución No. 409-2018 de COMIECO (adjunto)
- Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (RD-CAFTA) formato sugerido.
- Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre Taiwán, El Salvador y Honduras.
- Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Guatemala, El Salvador y Honduras.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Centroamérica
- Acuerdo de Asociación entre Unión Europea y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Perú.
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.

Se derogan a partir de la fecha las CIRCULARES DEI-GA-139-2006 del 20 de abril de 2006; DEI-DL-024-2008 del 24 de enero del 2008; DEI-DL-201-SAT-2008 del 28 de julio del 2008; DEI-SAT-DL-020-2014 del 24 de enero del 2014; DEI-SAT-DL-041-2014 del 13 de marzo del 2014; Circular No. DARA-SAT-095-2017 del 19 de mayo del 2017; DEI-DL-SAT-099-2014 del 22 de julio del 2014; DEI-DL-SAT-151-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015; DARA-SAT-210-2017 del 23 de octubre de 2017; DARA-SAT-211-2017 del 20 de octubre del 2017 y DARA-SAT-212-2017 del 20 de octubre de 2017.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

WF/RA/ME